



**DECRETO N° 0095**  
**NEUQUÉN, 06 FEB 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 661-M-19, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 154/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- informa que de conformidad a lo resuelto mediante Artículo 115º) de la Ley N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del mes de enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros;

Que tal decisión implica la eliminación del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén, a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gasoil;

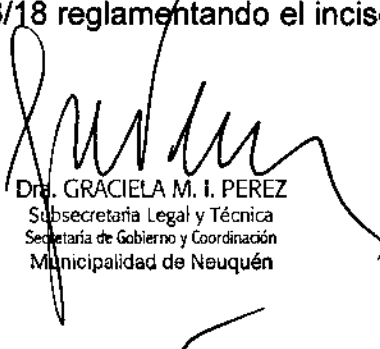
Que ello surge del ya citado Artículo 115º) que derogó el último párrafo del Artículo 5º) del Decreto N° 652/02 y se dejó sin efecto los convenios suscriptos oportunamente entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales;

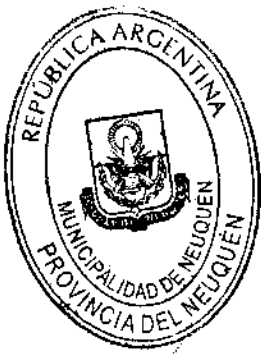
Que tal decisión significa un fuerte impacto en los ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, estimándose una reducción de \$ 200.000.000.- aproximadamente;

Que en ese sentido el Artículo 125º) de la Ley N° 27.467 creó un Fondo de Compensación del orden de los \$ 6.500.000.000.-, estableciendo en su Inciso a) que las provincias deben garantizar a los municipios un ingreso de por lo menos el 50% de los subsidios percibidos en el año 2018 por los conceptos antes enunciados (SISTAU, CCP y Subsidios Gasoil);

Que en dicho marco se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén de adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros, aprobado por Decreto N° 0064/19;

Que a su vez el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 1086/18 reglamentando el inciso b) del Artículo 125º)

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0095/19

de la Ley N° 27.467;

Que el citado Inciso b) crea un Fondo especial con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros a suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del Artículo 115º) mencionado;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- realizó la presentación de la información solicitada por la Subsecretaría de Transporte de la Nación con la finalidad de que este Municipio sea tenido como beneficiario del mismo, en virtud del desequilibrio que se genera en el Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal comprometió la asistencia financiera al Sistema de Transporte Urbano local con la finalidad de mitigar el impacto que genera la eliminación de los subsidios antes referidos;

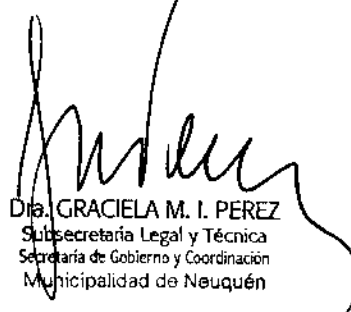
Que por ello es necesario la creación de un Fondo que permita concentrar los recursos provenientes del Convenio suscripto con el Gobierno Provincial, de la asistencia financiera del Gobierno Nacional y del aporte a realizar por el Órgano Ejecutivo Municipal, todos ellos con el fin único de compensar los desequilibrios financieros que se suscitan a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del Artículo 115º) de la Ley N° 27.467;

Que la creación de un Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros permitirá una gestión ágil para evitar demoras burocráticas y que afecten la normal prestación del servicio, máxime si tenemos en cuenta que gran parte de los subsidios recibidos en el año 2018 se destinaron al pago de sueldos de choferes de dicho sistema;

Que a tales efectos, la Secretaría de Movilidad Urbana acompaña proyecto de decreto por el cual se crea el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que tendrá como único fin ser destinado a compensar desequilibrios financieros en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en virtud de todo lo expuesto, se hace necesario incrementar el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza N° 13857 para el Ejercicio 2019, en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", en una primera etapa, por la suma de \$ 50.000.000.-, en virtud de que en la fecha de elaboración del mismo no se tenía conocimiento de la Ley N° 27.467 ni de la Resolución N° 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que mediante Informe N° 22/19 de la Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0095/19

Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello**

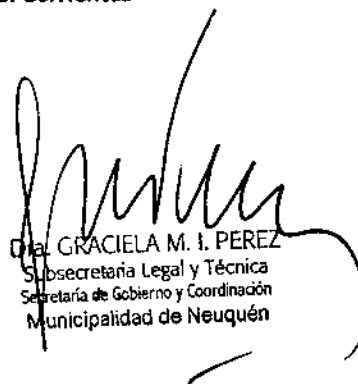
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes</b>	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Provincia	<u>100,448,591.04</u>
	100,448,591.04
<b>Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes</b>	100,448,591.04

**FUENTE FINANC. INTERNO**  
Reserva Fiscal

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0095/19

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

50,000,000.00

50,000,000.00

**SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO**

50,000,000.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	150,448,591.04
---------------------------	----------------



*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
*Curso de Acción:* Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros  
*Partida Principal:* Transferencias  
*Actividad:* Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros

	150,448,591.04
	150,448,591.04

**Total:** *Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* **150,448,591.04**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	150,448,591.04
--------	--	----------------

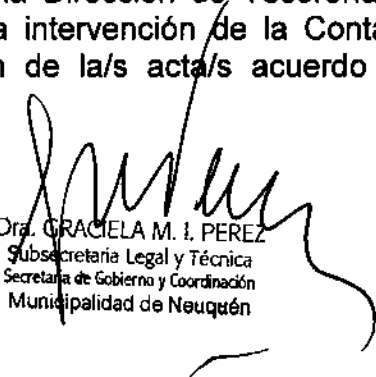
TOTAL EROGACIONES	150,448,591.04
-------------------	----------------

**Artículo 2º) CREAR** el FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE ----- TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, el que será destinado exclusivamente a compensar desequilibrios que se produzcan en la estructura de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén por aplicación del Artículo 115º) de la Ley Nº 27467 – Presupuesto Nacional 2019.-

**Artículo 3º)** El Fondo de Compensación al Sistema de Transporte ----- Urbano de Pasajeros se conformará con los ingresos provenientes del Convenio suscripto con el Gobierno de la provincia del Neuquén, aprobado por Decreto Nº 0064/19; por los fondos provenientes de la aplicación del Artículo 125º), Inciso b), de la Ley Nº 27.467 y de conformidad al convenio a suscribir con el Ministerio de Transporte de la Nación; y por el Aporte Específico que disponga el Órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo a la normativa antes referida y las Ordenanzas Nºs. 11844 -Metodología de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros- y 11641 -Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros-.-

**Artículo 4º) APROBAR** la reglamentación de la operatividad y administra- ----- ción del Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros a través de la legislación vigente aplicable, la Resolución Nº 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación; el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén y las Ordenanzas Nºs. 11844 y 11641; la cual como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 5º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de la/s acta/s acuerdo a suscribir con la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

concesionaria, correspondientes al Ejercicio 2019 en marco de la compensación de desequilibrios que se produzcan en la estructura de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por la supresión de los Fondos SISTAU-CCP y Gasoil, a través de la Cuenta Corriente N° 109478/17 "Fondo de Transporte Público" del Banco Provincia del Neuquén (por Fondos provenientes del Gobierno de la Provincia), de la Cuenta Corriente N° 37.601.009/34 "Fondo Anticíclico Fiscal" y/o la Cuenta Corriente N° 37.620.230/53 "Municipalidad de Neuquén", ambas del Banco de la Nación Argentina.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 8º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2222</u>
Fecha <u>15 / 02 / 2019</u>

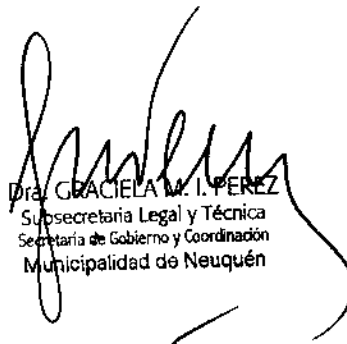


0095/19

**ANEXO I**

**FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

- 1) El Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros se constituirá por:
  1. Fondos provenientes del Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros, aprobado mediante Decreto N° 0064/19.
  2. Fondos que puedan provenir de la aplicación del Artículo 4º) de la Resolución N° 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación.
  3. Fondos municipales, con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, que se destinen de manera exclusiva a los fines del presente Fondo.
  
- 2) Se asignará la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén N° 109478/17 "Fondo de Transporte Público" para los depósitos que surjan del Convenio aprobado por Decreto N° 0064/19.
  
- 3) Se asignará la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 37.620.230/53 "Municipalidad de Neuquén", a fin de que se acrediten fondos de compensación del Ministerio de Transporte de la Nación, en virtud de la Resolución N° 1086/18, Artículo 4º), en caso de obtener la aprobación correspondiente del organismo.
  
- 4) Se asignará la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.009/34 "Fondo Anticíclico Fiscal" a fin de afrontar el compromiso municipal respecto del desfasaje que se produzca como consecuencia de lo normado por la Ley N° 27.467.
  
- 5) Transfírase las acreencias del Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros a la concesionaria, con el fin único de compensar los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación de la Ley Nacional N° 27.467; según surja de la firma de la/s acta/s acuerdo entre la Municipalidad y la concesionaria.
  
- 6) La administración de los recursos del Fondo estará bajo la órbita de la Dirección General de Administración Financiera, quien dispondrá la utilización financiera de acuerdo a las transferencias recibidas por el Estado

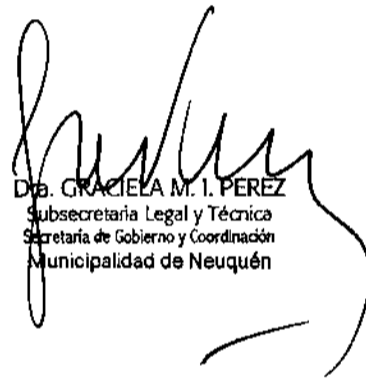
  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Provincial y/o Nacional, a fin de obtener una utilización eficiente de los recursos.

7) La Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- y la Secretaría de Economía y Hacienda serán las Autoridades de Aplicación y les corresponderá la administración y control del mencionado fondo.

8) La Dirección General de Transporte se compromete a certificar el cumplimiento del servicio público de transporte automotor en su jurisdicción a mes vencido, remitiendo a la Dirección Provincial de Transporte nota firmada por la máxima autoridad del poder ejecutivo municipal, dentro de los primeros 5 días del mes, en cumplimiento de la Cláusula 6° del Convenio aprobado por Decreto N° 0064/19.-



  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén